



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso - 02656-420591

5773 - Tlaxiaco (San Luis)

ORDENANZA N°01-HCD-2017

VISTO:

Que el presupuesto es un instrumento de planificación expresado en términos financieros, en el cual se reflejan los gastos y aplicaciones así como los ingresos y fuentes de recursos, que el municipio, tendrá durante un periodo determinado sobre la base de políticas específicas que derivan en objetivos definidos para las diversas áreas que interactúan en la acción de gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que fue tratado en la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Economía, Comercio, Industria, Minería, Producción, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones, Transportes, Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

Que el Honorable Concejo Deliberante podrá a través del Presupuesto efectuar el control de las acciones de gobierno que por Constitución y demás disposiciones legales le competen.

Por todo lo expuesto:


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TLAXIACO (S. L.)




Melissa M. Herrera
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TLAXIACO (San Luis)

ORDENANZA N° 01- HCD-2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA.

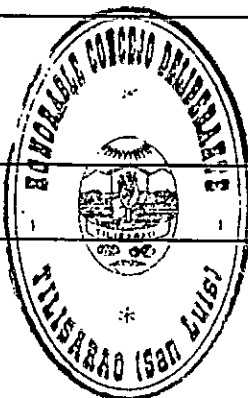
Art. 1º.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 (\$40.048.496,45) el total de erogaciones corrientes y de capital del presupuesto general de la Administración de la Municipalidad de Tilisarao, Provincia de San Luis, para el ejercicio 2017, con destino a la clasificación económica que se indica a continuación y de conformidad a las planillas analíticas anexas que forman parte integral de la presente ordenanza:

CLASIFICACION ECONOMICA	IMPORTE
Erogaciones Corrientes	\$ 21.490.719,64
Erogaciones de Capital	\$ 18.557.776,81
TOTAL	\$ 40.048.496,45

Art. 2º.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 (\$40.048.496,45)) las fuentes de financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica en las planillas anexas que integran la presente ordenanza:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Recursos Corrientes	\$ 34.999.864,14
Recursos de Capital	\$ 5.048.632,31
TOTAL	\$ 40.048.496,45

CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)



Melina M. Herrera
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)

Art. 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el balance y resultado financiero preventivo para el segundo semestre del ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente esquema y detalle que figura en las planillas anexas que integran la presente ordenanza:

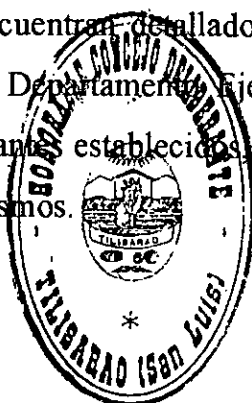
CUADRO DE RESULTADO	IMPORTE
1) Erogaciones Corrientes Art. 1º	\$ 21.490.719,64
2) Erogaciones de Capital Art. 1º	\$ 18.557.776,81
3) Recursos Corrientes Art. 2º	\$ 34.999.864,14
4) Recursos de Capital Art. 2º	\$ 5.048.632,30
RESULTADO FINANCIERO	\$ 0,00

Art. 4º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados, deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá introducir modificaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. De igual manera podrá disponer de las reestructuraciones que considere necesarias, incluido el cambio de jurisdicción y clasificación económica, tanto dentro de la suma total fijada en el artículo 1º, como para las que resultaren de la aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo, previa aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Establecer el número total de cargos de la Administración Municipal en 51 (cincuenta y uno) de escalafón general, sin incluir personal superior, de gabinete y personal y miembros del Honorable Concejo Deliberante, tanto permanente como temporario y que se encuentran detallados en las planillas anexas que integran la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal no podrá aumentar el número total de cargos antes establecidos, pudiendo solo realizar modificaciones en la distribución de los mismos.

CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)



Melisa M. Herrera
Melisa M. Herrera
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)

Art. 7º.- El personal de Planta Permanente de la Administración Municipal no podrá ser designado o contratado con imputación a partidas de personal temporario, salvo renuncia a su cargo en la planta antes citada.

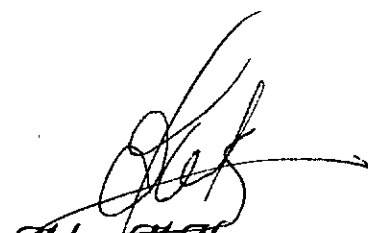
Art. 8º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar transitoriamente, las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión. Las mismas deberán ponerse en conocimiento al Honorable Concejo Deliberante antes de ser producidas e informado el destino del rendimiento obtenido por dicha operación. De realizarse cualquier operación de este tipo, el encargado del Ejecutivo Municipal será responsable del riesgo financiero.

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los Cinco días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete.


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




Melisa M. Herrera
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)